



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00046 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fundación Clínica del Norte
Demandado	Seguros del Estado S.A.
Decisión	Incorpora contestación, corre traslado de excepciones de mérito y concede término para aportar dictamen

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda, oportunamente allegada por la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., el 11 de marzo de la presente anualidad.

De las excepciones de mérito formuladas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto por el numeral 1°, artículo 443 del CGP.

Acorde a lo solicitado por la parte demandada y con fundamento en lo previsto por el artículo 227 *ejusdem*, se concede a dicha parte, el término adicional de veinte (20) días para que aporte el dictamen pericial, atendiendo a la complejidad del asunto y al volumen de la documentación objeto de pericia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Notificación por estados N° 60 de abril de 2021.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c437e9e6944f605b94ffd44b624c58291c5da0df133695ab4f31ca957ff0efe3

Documento generado en 17/04/2021 08:54:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>